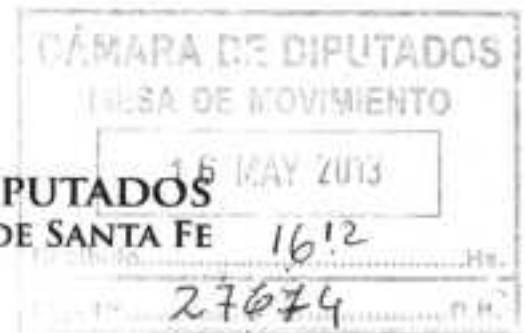


16.18



15

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ESCUELA DE GOBIERNO



Artículo 1º.- Créase la Escuela de Gobierno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, como ámbito de formación y capacitación para dirigentes de los partidos políticos, sociales y de la administración pública provincial, municipal y comunal.

Artículo 2º.- Objetivo. El objeto de la presente resolución es implementar programas de formación, capacitación e investigación para fortalecer la administración pública y promover la formación de dirigentes políticos y sociales, con compromiso democrático.

Artículo 3º.- Funciones. La escuela de gobierno tiene como funciones el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Optimizar la administración de recursos humanos y sistemas organizativos del Poder Ejecutivo a fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública.
- Brindar conocimientos profesionales de las principales áreas de competencia política y una formación teórica y metodológica especializada para el mejoramiento de la gestión de políticas públicas de orden provincial, municipal y comunal.
- Mejorar las capacidades de negociación y de conducción de equipos políticos técnicos.
- Alentar prácticas políticas que potencien las posibilidades de articulación de las fuerzas partidarias entre sí y con otras





- organizaciones de la sociedad civil.
- e) Contribuir al desarrollo del pensamiento estratégico y capacidad de gerenciamiento y articulación de políticas públicas interjurisdiccionales.
 - f) Contribuir a mejorar las capacidades de respuestas considerando la diversidad de alternativas frente a los problemas de diseño institucional y de cultura política que generan problemáticas de gobernabilidad a nivel provincial, municipal y comunal.
 - g) Impulsar el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de gobierno y promover el uso de herramientas digitales para potenciar la comunicación y el contacto con la ciudadanía.
 - h) Promover la cooperación e intercambio de conocimientos y servicios con los sectores productivos y sociales, públicos y privados, acorde a las políticas públicas en vigencia, o que proponga desarrollar.
 - i) Generar un espacio de construcción democrática colaborativa y participativa.

Artículo 4º.- Convenios. Para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Gobierno, el Instituto de Capacitación Parlamentaria debe impulsar la celebración de convenios de cooperación con ámbitos académicos como: Universidades públicas y privadas que preferentemente tengan actividades académicas en la provincia de Santa Fe; el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP); la Conferencia Latinoamericana para el Desarrollo (CLAD); el UNASUR, y toda otra institución pública y/o privada cuya alianza cooperativa coadyuve al logro de los objetivos formulados en el artículo tercero.





Artículo 5º.- Actividades de formación: El Instituto de Capacitación Parlamentaria en colaboración con el consejo consultivo, crearan los planes de estudios a desarrollar.

Artículo 6º.- Actividades de formación general: La escuela de Gobierno implementará un ciclo semanal de seminarios y/u otras modalidades de capacitación, dirigidas a los funcionarios públicos provinciales, municipales y comunales, como también líderes sociales y políticos, cuyo contenido general deberá contener los siguientes lineamientos estratégicos:

- a) Santa Fe: historia, sociedad, cultura y política,
- b) Globalización y sistemas regionales,
- c) Política de desarrollo endógeno: planificación estratégica,
- d) Geografía humana, política, económica y social de las microrregiones,
- e) Integración regional,
- f) Desarrollo de competencias directivas, trabajo en equipo,
- g) Estrategias para mejorar la comunicación aplicadas a la gestión de gobierno,
- h) Sistema organizacional administrativo,
- i) Análisis de políticas públicas,
- j) Economía del sector público,
- k) Desarrollo socio-productivo sustentable,
- l) Organización industrial,
- m) Sociedad civil,
- n) Democracia y Estado,
- o) Participación ciudadana,
- p) Gobierno Abierto.





Artículo 7°.- Actividades de Formación destinadas a áreas de gobierno específicas: La escuela de Gobierno debe dictar seminarios, seminarios-taller, y/o todo otra forma de capacitación, sobre temas tales como: Gestión de Políticas educativas; seguridad ciudadana; salud pública; política fiscal, aplicación de la normas IRAM 30.702, políticas laborales y sobre toda otra temática que contribuya a brindar herramientas conceptuales y metodológicas para el mejoramiento de la gestión institucional de planes, programas y proyectos de las áreas salud, educación, derechos humanos, servicio de justicia, producción, defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre otras.

Artículo 8°.- Actividades de Investigación: La Escuela de Gobierno debe impulsar investigaciones sobre:

- a) Los perfiles que la ciudadanía Santafesina espera de sus dirigentes políticos,
- b) Nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión de gobierno,
- c) Experiencias de buen gobierno y gestión de políticas públicas en otras provincias, municipios y comunas.
- d) Gobernanza, acceso a la información pública y Gobierno Abierto.

Artículo 9°.- Pasantías: Con el objeto de contribuir a la formación integral teórico-práctica de líderes sociales y políticos que asistan a la Escuela de Gobierno, El ICAP debe realizar gestiones que posibiliten la articulación de los trayectos formativos con el Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Comunas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Artículo 10°.- Extensión: La Escuela de Gobierno de Santa Fe debe brindar también espacios de capacitación destinados a responsables de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, estudiantes y graduados académicos.

Artículo 11°.- Plan de difusión de Actividades: El instituto de Capacitación Parlamentaria debe implementar un plan de difusión de las actividades de la Escuela de Gobierno, a través de los medios masivos de comunicación gráficos y audiovisuales, por el cual deberán difundirse la oferta académica en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 12°.- Sitio WEB: El instituto de Capacitación Parlamentaria debe implementar un sitio web con el objeto de difundir las actividades de formación, actualización e investigación de la Escuela de Gobierno, mediante la publicación digital de módulos, documentos, presentaciones, archivos de audio y video, cronograma anual de actividades, sistema de publicación de novedades, formularios para inscripción online, foros temáticos especializados, y toda otra herramienta que promueva y facilite la participación ciudadana.

Artículo 13°.- Modalidad: Los cursos del Instituto de Capacitación Parlamentaria se pueden realizar en tres instancias: presencial, a distancia o mediante capacitaciones itinerantes en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Artículo 14°.- Consejo Consultivo: La Escuela de Gobierno tendrá un consejo consultivo integrado por: Diputados, Senadores, miembros de





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Poder Ejecutivo, miembros del Poder Judicial, miembros de los gremios afines (FESTRAM, ATE, UPCN), miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y organismos descentralizados.

Artículo 15°.- Funciones del Consejo Consultivo: El consejo consultivo debe establecer un Plan operativo que posibilite su cumplimiento. Para ello debe designar la sede central destinada al funcionamiento de la Escuela de Gobierno y elegir entre sus miembros al director de ésta, y diseñar conjuntamente con el ICAP un cronograma de seminarios y talleres, cualquier otra acción que posibilite el cumplimiento de los objetivos explicitados en el artículo 4° de la presente resolución.

Artículo 16°.- Elección de miembros: Los miembros que integren el Consejo Consultivo, serán elegidos por sus pares y cumplirán sus funciones sin percibir remuneración alguna por dicho desempeño, debiendo reunirse una vez por mes.

Artículo 17°.- Regístrese, hágase saber y archívese.



Dra. MARCELA AEBERHA
Diputada Provincial
BLOQUE 2005 SANTA FE

ALTA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Sr. Presidente:

Es nuestra misión como legisladores, debemos tomar debida conciencia de la necesidad de formar y capacitar a los futuros cuadros y dirigentes para la administración y gestión gubernamental, proporcionando estrategias de análisis para la gestión participativa de políticas públicas.

Si tenemos en cuenta que en este contexto de crisis de paradigmas, de nuevas modalidades de intercambio social y nuevas formas de participación y representación política, el fortalecimiento de la vida democrática depende de la capacidad de agiornar las instituciones civiles y de gobierno, a modo de promover la participación política, social y comunitaria que incentive la vocación solidaria y el compromiso social.

Para el afianzamiento de la vida democrática es fundamental la formación de nuevas generaciones de dirigentes, que sean capaces de llevar adelante un proyecto de vida social colectivo, teniendo en cuenta los desafíos y demandas que se plantean de cara al Tercer Milenio.

El ICAP fue seleccionado para la capacitación y formación de líderes sociales y políticos, dado su carácter de organismo permanente, responsable de crear las oportunidades de capacitación, perfeccionamiento y actualización en las distintas áreas de interés.

Además consideramos necesario la creación de una Escuela de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, necesidad que responde esencialmente a la





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



creciente diversificación y complejización del aparato administrativo del Estado.

La gestión del sector público requiere de saberes específicos. Así lo sugiere, la gran cantidad de propuestas de posgrado en universidades públicas y privadas, desde programas cortos a especializaciones y maestrías.

Son numerosos los Estados que han avanzado en materia de formación profesional creando sus propias escuelas de gobierno; ejemplo de ello son: Escuela de Gobierno y Administración de Mendoza, la cual dicta una diplomatura en gobierno y gestión pública en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo. Otro ejemplo es la Escuela de Gobierno de Chubut y que este año con el apoyo de la Universidad de Chubut, otorgará un título de posgrado en gestión pública. Escuela de Gobierno del Chaco, la que suscribió un convenio cooperación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales a fin de desarrollar en forma conjunta proyectos académicos, científicos y culturales de interés común.

Y por último la Escuela Nacional de Gobierno de la Argentina, ámbito de participación pluralista para la formación de líderes sociales y políticos que sean capaces de proyectar, debatir y construir una sociedad con justicia y equidad. Tiene como objetivos el contribuir a la formulación de pensamiento estratégico nacional, promover redes de integración social, intercambio de conocimiento y experiencias entre líderes políticos y sociales, establecer ámbitos de debate y reflexión, pluralista, facilitar la adquisición de los conocimientos y las habilidades requeridas para la gestión de políticas públicas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dra. MARCELA WEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE UCR CONTAGUAYINO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
AUGUSTINA DAMIANI
Diputada Provincial

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

